

# Resolución Directoral

N° 108 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 14 MAR 2018

**VISTOS:** la Resolución Directoral N° 592-2017-DGIA-VMPCIC/MC, y el expediente N° 8186-2018, mediante el cual se solicita la ampliación de las funciones del espectáculo público cultural no deportivo de teatro denominado 'Cintas de Seda'; y,

## CONSIDERANDO:

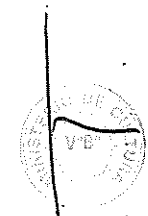
Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, el numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC dispone que el personal de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el encargado de realizar la evaluación de las solicitudes;

Que, para dicha evaluación se deben tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

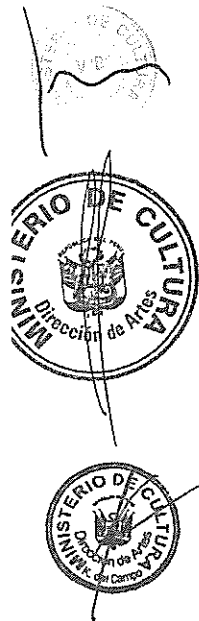
Que, mediante Resolución Directoral N° 592-2017-DGIA-VMPCIC/MC, se otorga la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado '*Cintas de Seda*', realizado a partir del 10 de febrero hasta el 12 de marzo de 2018, en el Teatro Lucía, sito en calle Bellavista N° 512, distrito de Miraflores, por una vigencia de seis (6) seis meses contados desde la primera fecha del espectáculo;

Que, el artículo 2° de la citada Resolución Directoral dispone que en caso se amplíe el número de funciones del espectáculo de teatro denominado '*Cintas de Seda*', dentro del plazo de seis (6) meses contados desde la notificación, la empresa Escena Contemporánea S.A.C., representada por la señora Magali Bolivar Córdoba, comunique por escrito los cambios a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, para la emisión de una nueva Resolución;

Que, mediante expediente N° 8186-2017, la empresa Escena Contemporánea S.A.C., representada por la señora Magali Bolivar Córdoba, comunica la ampliación de las funciones del espectáculo público cultural no deportivo de teatro denominado '*Cintas de Seda*', las cuales se realizarán los días 15, 19, 22 y 26 de marzo de 2018, en el en el Teatro Lucía, sito en calle Bellavista N° 512, distrito de Miraflores; y, el día 14 de marzo de 2018 en la Plazuela delas artes del Teatro Municipal de Lima, en jirón Ica N° 377, distrito Lima;

Que, asimismo, la empresa Escena Contemporánea S.A.C., señala que las nuevas funciones del espectáculo público cultural no deportivo de teatro denominado '*Cintas de Seda*' se desarrollarán bajo las mismas condiciones señaladas en la Resolución Directoral N° 592-2017-DGIA-VMPCIC/MC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;





# Resolución Directoral

N° 108 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Amplíese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo otorgada al espectáculo de teatro denominado 'Cintas de Seda', mediante Resolución Directoral N° 592-2017-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 26 de diciembre de 2017, incluyendo las nuevas funciones que se desarrollarán los días 15, 19, 22 y 26 de marzo de 2018, en el en el Teatro Lucía, sito en calle Bellavista N° 512, distrito de Miraflores; y, el día 14 de marzo de 2018 en la Plazuela delas artes del Teatro Municipal de Lima, en jirón Ica N° 377, distrito Lima.

**Artículo 2°.-** Dispóngase que, en caso las nuevas funciones del espectáculo de teatro denominado 'Cintas de Seda' no se realicen, la empresa Escena Contemporánea S.A.C. comunique por escrito el hecho a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Dispóngase que, en caso, como consecuencia de la inspección señalada en el artículo precedente, se identifique que el espectáculo de teatro denominado 'Cintas de Seda' no haya cumplido con lo declarado en el expediente N° 8186-2018, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emita la Resolución Directoral que deje sin efecto la ampliación de funciones otorgada en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 5°.-** Notifíquese la presente Resolución a la empresa Escena Contemporánea S.A.C., para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**Ministerio de Cultura**

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

-----  
Santiago Maurici Alfaro Rotondo  
Director General

